DE:JDSGEN	FECHA: 13 de marzo de 2018
PARA: CLEN	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" tiene como función "formar integralmente a Oficiales y Cadetes de la Armada Nacional, de la Marina Mercante y a profesionales del sector marítimo, propiciando las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social, fomentando la cultura de la auto evaluación permanente en procura de la calidad y pertinencia de la educación, en el contexto de un mundo globalizado, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional; para lo cual requiere mantener los vehículos del parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento con el fin de brindar apoyo en las diferentes actividades del personal en el ejercicio de sus funciones y demás compromisos en aras de dar cumplimiento a las diferentes políticas y metas establecidas en el plan institucional.

Es así como se hace necesario realizar la revisión técnico mecánica anual por ser procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, además cumplir con las normas ambientales emitidas por el Gobierno Nacional Ley 769 de 2002 que reglamento el código nacional de tránsito, además el Decreto 019 de 2012 modifico en su artículo 201 la Ley 1383 de 2010, en cuanto a la emisión de gases contaminantes por vehículos de combustión interna a los vehículos que cumplen con el tiempo de revisión y de esa manera garantizar la continua operatividad de ellos y permitir que cada uno de estos vehículos estén en funcionamiento permanente sin interrupciones y de manera integral, realizado por un centro diagnóstico autorizado.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente realizar un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el capítulo 1 artículo 2.2.2.1.8.2. del Decreto Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*cuando el valor de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.*

El Departamento de Servicios Generales de la Escuela Naval "Almirante Padilla" adelanto requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa, recursos que le permiten satisfacer su necesidad en un 80%, debido a que el presupuesto no alcanza para la revisión técnico mecánica de todos los vehículos.

2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA.

2.2 LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: Los servicios deberán ser prestados en su totalidad por el contratista en el Centro de Diagnóstico Automotriz previo requerimiento suscrito por el supervisor.

2.3 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantía única hasta el 30 de Noviembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los servicios deberán ser prestados en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la orden de servicios por parte del contratista, previa coordinación con el Supervisor

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir serán acuerdos servicios relacionados en el anexo "A", solicitados y autorizados por el Supervisor.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6.1 CONDICIONES TECNICAS

1. En cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá:

• Estar habilitado mediante Resolución Expedida por el Ministerio de Transportes como Centro de Diagnóstico Automotor, con línea de inspección para vehículos livianos y línea de inspección para motocicletas y estar acreditado ante el organismo Nacional de Acreditación ONAC.
(Anexar las respectivas Resoluciones)
• Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico mecánica y de emisión de gases de los vehículos
• Cumplir con la metodología, requisitos de revisión, condiciones en cuanto al personal idóneo, instalaciones, equipos y herramientas que deben cumplir los Centros de Inspección Vehicular para realizar la revisión técnico – mecánica y de emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana.
• Entregar al funcionario encargado del vehículo una vez realizado el diagnóstico, la certificación de la revisión técnico mecánica y de emisión de gases.
• Contar con un sistema de citas preferenciales, en la cual la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", pueda elegir el día y hora para un día de antelación como mínimo.
• Contar con un Centro de Diagnóstico automotor, dentro del perímetro urbano.
• Entregar de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor de la Escuela Naval de Cadetes

"Almirante Padilla".

• El oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico – mecánica y de gases, a fin de que se realicen las reparaciones pertinentes para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión y proceder con una nueva revisión técnico mecánica y de gases, sin que esto genere un costo adicional para la G Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el termino para dicho informe será de diez (10) días calendario a partir del día siguiente que se presenta la anomalía.

2.6.2 CONDICIONES ESPECIFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá:

Certificar que dispone de zonas de trabajo organizadas y demarcadas que cumplan con las mínimas normas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, donde el proponente se comprometa a recibir y atender de forma adecuada los vehículos que hacen parte del parque automotor
de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

El proponente deberá indicar la descripción detalladas del taller (distribución de áreas y localización del mismo), para lo que deberá anexar una (01) fotografía que demuestren dicho requisito.

2.6.3 EXPERIENCIA MINIMA: El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación directa con el objeto a contratar, que hayan sido ejecutados a satisfacción y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial; para tal efecto podrá aportar:

➢ Máximo dos (2) certificaciones de contratos que contenga:

- Entidad Contratante y NIT
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

➢ O acreditar máximo dos (2) copias de contratos y sus actas de recibido a satisfacción, cuyo objeto guarden relación directa con el objeto contractual que hayan sido ejecutados a satisfacción y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77000000	77120000	77121500	77121505	SERVICIOS DE DETECCIÓN DE GASES TÓXICOS

Tabla 1. Clasificación de bienes

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, atendiendo que el contrato será adjudicado, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica y técnicamente, además sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Los ítems podrían ser adjudicados al mismo proponente siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía", atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada Nacional.

A esta modalidad de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicará las normas de la función pública, el código proceso contencioso administrativo y de lo contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

Posible proveedores Las empresas destinadas a prestar el servicio de Revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes, las cuales se encuentra autorizadas por el Ministerio de Transporte de acuerdo a la clasificación de CDA para dichos servicios la cual contribuye a que los vehículo se encuentran en perfecto condiciones salvaguardando la vida de quienes lo utilizan, así mismo con el control de gases contaminantes a que los vehículos presenten menor erupción de gases que contaminen el medio ambiente y aceleran el calentamiento global dañando el medio ambiente.

Posibles Compradores Diferentes entidades del estado requieren la prestación de este servicio de mantenimiento y se encuentran reportadas en el portal de contratación de las cuales se tomar la siguiente muestra:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2017	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"	INDUSTRIAS POWERCOM SAS	REVISION TECNICO MECANICA A LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", acuerdo Especificaciones Técnica Anexo "A"	30 DE NOVIEMBRE DE 2017	$5.655.613
2015 2016	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"	SUPERCARS LTDA		17 DE OCTUBRE DE 2016	$6.193.998.00
2014	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS		DOS (2) MESES 2014	$2.150.000.00

Tabla 3. Relación de adquisiciones efectuadas en el sector publico

De acuerdo a lo anterior se puede evidenciar que existen empresas dedicadas a la actividad correspondiente al objeto contractual.

PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO: En años anteriores la Armada Nacional ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	PRECIOS HISTORICOS		DESCRIPCION	CANT	ESTUDIO DE MERCADO		PROMEDIO
	CONTRATISTA 2015-2016	CONTRATISTA 2017			COTIZACION - CDA SUPERCARS	COTIZACION - INDUSTRIAS POWERCOM SAS	
REVISION TECNICO MECANICA A LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", acuerdo Especificaciones Técnica Anexo "A"	$6.193.998.00	$5.655.613.00	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA MOTOCICLETAS	5	121.657	128.218	124.938
			SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS LIVIANOS	13	181.147	188.792	184.970

			SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS PESADOS	9	276.812	277.873	277.343

Tabla 4. Análisis del mercado

- **Desde la perspectiva legal:** Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere se permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

- **Desde la perspectiva comercial**: se realizó la consulta en el mercado y se observó que, los servicios objeto del presente proceso, ofrecen una Competencia monopolística o imperfecta, en virtud de la cual los oferentes de este tipo de mercado ofertan servicios diferenciados aunque pertenecientes a la misma categoría. Numerosos competidores se centran en segmentos del mercado en los que se pueden ajustar mejor a las necesidades de los clientes y pedir un precio mayor. Así, la estrategia básica seguida por las empresas en esta situación es la estrategia de diferenciación.

Por otra parte, se constató desde el punto de vista geográfico, que las empresas que pueden suministrar los servicios objeto de este proceso son en su mayoría locales lo cual en caso de resultar adjudicatarias facilita la ejecución del contrato, al permitir que estos sean entregados en un menor tiempo, y que si llegare a surgir la necesidad de que estos sean corregidos o ajustados, o de hacer relevos, por la firma contratista en razón de la garantía técnica, se garantice la inmediatez en la solución de la contingencia que se presente, igualmente se garantiza la facilidad en el transporte.

Finalmente podemos sostener que existen empresas que comercializan los servicios indicados en el objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, la capacidad financiera de las empresas no será objeto de evaluación, razón por la idoneidad de la empresa en la prestación del servicio se medirá como una generalidad con la documentación exigida en el presente estudio previo de conformidad con lo establecido en la ley.

4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **CINCO MIILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000.00),** correspondiente al presupuesto oficial asignado incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 1. Atendiendo que el presente proceso se cotizaron por precios unitarios cuya sumatoria es superior al valor del presupuesto asignado según el presente estudio, se adjudicará por el valor del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

FORMA DE PAGO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos

profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), aportar el pago correspondiente al 1% Estampilla Universidad de Cartagena, la Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios prestados. f) Valor total de la operación. g) El nombre y el NIT del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
10318	A	2	0	4	41	13	16	SSF	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	$5.000.000.00

Tabla 5. Descripción CDP

5. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley

80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación los cuales se clasifican de acuerdo a los siguientes parámetros:

a. Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad
- Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b. Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c. Etapa:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y la invitación pública o sus equivalentes.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo. y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

d. Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del

presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- *Riesgos Financieros*: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

e. Categoría del Riesgo:

a) Probabilidad:

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

b) Impacto:

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

			contractual			
Calificación monetaria		Los sobrecostos no Representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

La sumatoria de los valores a) y b) corresponden a la Categoría del Riesgo, así:

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:
(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. Los riesgos estimados para el presente proceso contractual son consignados en la matriz anexa al presente estudio.

6. GARANTÍAS:

- **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución hasta su liquidación.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al 50% del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, una vez recibido a satisfacción el servicio prestado.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un valor correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la firma del mismo.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 SMMLV, La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este

parágrafo, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario ofrecerá una garantía de los servicios en las cantidades mínimas requeridas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, contra cualquier anomalía por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

7. OTROS ASPECTOS:

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: **1).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que

fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **2).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **3).** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. **4).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **5) disponibilidad;** El Contratista debe ofrecer que los bienes objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **6).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **7)**Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingresos así como los estudios de seguridad en caso de ser requeridos. **8).** El Contratista debe suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones TÉCNICAS solicitadas, los cuales deben ser de excelente calidad, se encuentran en perfecto estado de conservación y presentación.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Aparte del cumplimiento de las obligaciones generales, el oferente que resultare escogido con el presente proceso contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1). Responder por la buena calidad del servicio prestado.
2). Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no prestar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar mensualmente un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
3). Acreditar el pago correspondiente al 1% Estampilla Universidad de Cartagena.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de solicitar los soportes que considere pertinente cuando así lo requiera.

c. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA":

En general son obligaciones del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8). Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10). Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13). Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OTROS ASPECTOS

a. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando hace más de dos (02) años en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jefe de Seguridad industrial en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	HERNANDEZ GOMEZ HERMES	SGEN	72225935	3163014105	Hermes.hernandez@armada.nil.co

b. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO: (IDENTIFICAR LA CALIDAD DE CADA UNO)

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando hace más 2 años en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla, a bordo del Departamento de Servicios Generales, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	BARRAZA JIMENEZ RAFAEL	SGEN	73.133.264	3007530691	Rafael.barraza@armada.mil.co

c. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO: (IDENTIFICAR LA CALIDAD DE CADA UNO)

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando hace más 2 años en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
SJ	MORALES FONTALVO EDWIN MANUEL	SGEN	72.312.874	312575692	Edwin.Morales@armada.mil.co

9. ANEXOS.

a) **ANEXO A.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) **ANEXO B.** PROPUESTA ECONÓMICA
c) **ANEXO C.** MATRIZ DE RIESGOS
d) **ANEXO D.** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
e) **ANEXO F.** PLAN DE COMPRAS
f) **ANEXO G.** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
g) **ANEXO H.** COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Corbeta **EDITH LUCIA FUENTES LOPEZ**
Jefe Departamento Servicios Generales Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

SJ Barraza Jiménez Rafael
Estructurador Técnico Económico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **CUMPLE** O **NO CUMPLE**.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA MOTOCICLETAS	5		
2	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS LIVIANOS	13		
3	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS PESADOS	09		

1. La revisión estará destinada a verificar: (conforme al artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y artículo 201 del Decreto 019 de 2012).
   - El adecuado estado de la carrocería.
   - Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
   - El buen funcionamiento del sistema mecánico.
   - Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
   - Eficiencia del sistema de combustión interno.
   - Elementos de seguridad.
   - Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
   - Las llantas del vehículo.
   - Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
   - Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."
2. Estar habilitado y debidamente registrado en el RUNT.
3. El proponente deberá certificar la clasificación del centro de diagnóstico automotor **CLASE D** (servicio: Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos y pesados y/o líneas mixtas), acuerdo Resolución 3500 de 2005, emitida por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se "establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional".

Atentamente,

Capitán de Corbeta **EDITH LUCIA FUENTES LOPEZ**
Jefe Departamento Servicios Generales Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

SJ Barraza Jiménez Rafael
Estructurador Técnico Económico

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA MOTOCICLETAS	5			
2	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS LIVIANOS	13			
3	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS PESADOS	09			

Atentamente,

Capitán de Corbeta **EDITH LUCIA FUENTES LOPEZ**
Jefe Departamento Servicios Generales Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

SJ Barraza Jiménez Rafael
Estructurador Técnico Económico

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No.	Clase	Area	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Afecta la ejecución el contrato				Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo/ Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Feb-2018	dic- 2018	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Feb- 2018	30 de Noviembre de 2018	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Marzo- 2018	Marzo-2018	Acta de la capacitación	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.- El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

8	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las	Término de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
9	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
10	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/18	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/2018	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/18	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor

Matriz elaborada por el Escuela Naval "Almirante Padilla"

ANEXO "D"
ESTUDIO COMPARATIVO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION - CDA SUPERCARS		COTIZACION - INDUSTRIAS POWERCOM SAS		PROMEDIO
			VALOR	SUBTOTAL	VALOR	SUBTOTAL	
1	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA MOTOCICLETAS	5	121.657	608.285	128.218	641.090	624.688
2	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS LIVIANOS	13	181.147	2.354.911	188.792	2.454.296	2.404.604
3	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS PESADOS	9	276.812	2.491.308	277.873	2.500.857	2.496.083
TOTAL				**5.454.504**		**5.596.243**	**5.525.374**

Atentamente,

Capitán de Corbeta **EDITH LUCIA FUENTES LOPEZ**
Jefe Departamento Servicios Generales Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

SJ Barraza Jiménez Rafael
Estructurador Técnico Económico